



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE TREVIÑO

Elección de Juez de Paz

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz de este municipio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, y artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes al cargo, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad, residente en el municipio de Villamayor de Treviño y reunir los requisitos establecidos en los artículos 302 y 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

Segunda. – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo, dirigida al Ayuntamiento de Villegas, conforme al modelo que será facilitado a los interesados, fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 303 y 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo de presentación de las solicitudes:* En el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villamayor de Treviño, a 20 de septiembre de 2013.

El Alcalde,
José Carmelo Alonso Pérez